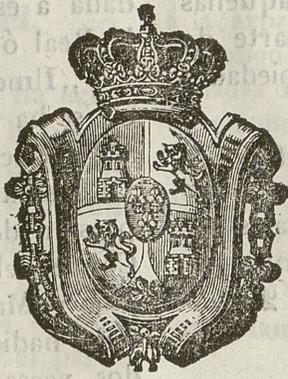


Núm. 144.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 1.º de Diciembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando corresponde á las municipalidades el sufragar los gastos que ocasiona la instruccion de los expedientes para que se declaren bienes de aprovechamiento comun los que han sido considerados hasta aqui como de propios.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la Gaceta de Madrid núm. 1055, del dia 24 del corriente, se halla inserta la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Gobernacion con fecha 6 del actual lo siguiente:
Con esta fecha comunico al Director general de bienes nacionales lo que sigue:

„Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente promovido por la Junta provincial de bienes nacionales de Tarragona solicitando una aclaracion que marque el modo de satisfacer los gastos que ocasiona la instruccion de los expedientes comprendidos en el caso 1.º del art. 96 de la de 31 de Mayo último, y que los Ayuntamientos reproducen con frecuencia con objeto de que se declaren bienes de aprovechamiento comun los que han sido considerados hasta aqui como de propios; y S. M., de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido acordar que á las municipalidades es á quien corresponde sufragar los gastos que promuevan los expedientes de esta clase, toda vez que, siendo las inmediatamente interesadas en los beneficios que de ello han de reportar sus administrados, han de cuidar con este motivo que las solicitudes que produzcan se funden en principios de justicia y conveniencia notorios, y dentro de lo que prescribe el art. 53 de la Real instruccion de 31 de Mayo citada; y es asimismo la voluntad de S. M. se dé conocimiento de esta medida, como lo ejecuto, al Ministerio de la Gobernacion del Reino con copia á la letra de la consulta hecha por la Junta susodicha, y sea extensivo á las de

las demas provincias para su cumplimiento por conducto de los Gobernadores civiles respectivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y con el propio objeto.

De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos que convengan, con copia adjunta de la consulta que se menciona.”

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que, haciendo publicar la preinserta Real orden en el *Boletin oficial* de esa provincia, llegue á conocimiento de todas las municipalidades lo que en ella se previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1855.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Señor Gobernador de la provincia de.....

Copia de la consulta que se cita.

Gobierno de la provincia.—Tarragona.—Secretaría.—Ilmo. Sr.: La Junta de ventas de esta provincia, en sesion celebrada en 22 de Setiembre último, atendido que para adquirir las noticias indispensables para instruir debidamente los expedientes relativos á la declaracion de fincas de propios que los Ayuntamientos reclaman sean consideradas como de aprovechamiento comun, es indispensable comisionar sujetos inteligentes que averiguen lo que aquellos exponen, puesto que los comisionados de partido no pueden dedicarse á esta clase de trabajos por que les seria preciso tener que descuidar la recaudacion, y los Ayuntamientos pueden justificar del modo que mejor les acomode, respecto á un asunto que redunde en bien comun, ha resuelto se eleve á V. I. la presente consulta, á fin de que en su vista se digne manifestar el modo cómo han de satisfacerse los gastos que se ocasionen en la formacion de los indicados expedientes.

En el dia son infinitas las solicitudes presentadas por las corporaciones municipales reclamando excepcion de bienes; de modo que si no se adopta



una medida por la cual solo se atiendan aquellas que con justicia lo reclaman, la mayor parte de los bienes de propios pasarán á ser propiedades comunales.

Dios guarde á V. I. muchos años. Tarragona 6 de Octubre de 1855.—Feliciano Polo.—Ilmo. Señor Director general de ventas de bienes nacionales.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para gobierno de los Ayuntamientos. Valladolid 28 de Noviembre de 1855.—Bernardo Iglesias.

Real orden mandando á los Alcaldes de los pueblos presten á la Sociedad de seguros mútuos titulada *La indemnizadora* toda la proteccion que requiere para que realice los adeudos que hagan los s6cios morosos.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 10 del corriente la Real orden que sigue:

„En vista de una comunicacion del Delegado del Gobierno cerca de la Sociedad de Seguros mútuos titulada *La Indemnizadora*, en la que manifiesta que por parte de muchas autoridades locales no se presta á la empresa la proteccion y el apoyo conveniente para la realizacion de los crecidos adeudos que se hacen á la misma por diferentes s6cios residentes fuera de esta C6rte, cuya morosidad redundando en perjuicio de los que obrando de buena fé satisfacen puntualmente sus cuotas afectándose al propio tiempo los intereses del Estado, que por una respetable suma está suscrito; y considerando que, siendo el Gobierno tutor nato de estas sociedades no puede mirar con indiferencia semejante retraimiento que se fluye en menoscabo de esas instituciones establecidas en beneficio de las clases agricultora y menos acomodadas; la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que por medio del Boletín oficial de esa provincia excite V. S. el celo de los Alcaldes para que en el círculo de sus atribuciones presten á la indicada empresa toda la proteccion que requiere para que realice los adeudos que hagan los s6cios morosos y cumplan por su parte las obligaciones que tienen contraidas. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.”

La que se publica en este Peri6dico oficial para que en su cumplimiento los Alcaldes de la provincia dispensen toda la proteccion y apoyo, dentro de sus atribuciones, á los representantes apoderados de la indicada Sociedad. Valladolid 17 de Noviembre de 1855.—Bernardo Iglesias.

Real orden suprimiendo varios títulos de Castilla que se hallan vacantes por no haberse presentado nadie á reclamarlos.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Contribuciones me dice en 22 del actual lo que sigue:

„Por el Ministerio de Hacienda ha sido trasla-

dada á esta Direccion general en 21 del corriente la Real orden que sigue:

„Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de Hacienda con fecha 12 del actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido acordar la supresion de los títulos de Vizconde de San Miguel, Conde del Valle de Orisaba, Marqués de Villar de Tajo y Marqués de Uluapa, por no haberse presentado nadie á reclamarlos despues de publicada por dos veces en la Gaceta la vacante de los mismos, á pesar de haber transcurrido con exceso el término señalado por Real decreto de 28 de Diciembre de 1846. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda la traslado á V. I. para los mismos fines.”

Y la Direccion lo transcribe á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, con objeto de que haga pública la supresion de los títulos expresados y dejen de figurar como tales en los padrones de vecindario, listas cobratorias de contribuciones y demas documentos públicos los que tuvieron derecho á ellos, imponiendo á los que los usen la multa establecida al efecto en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.’

Lo que se inserta en el Boletín oficial para los efectos que se indican. Valladolid 26 de Noviembre de 1855.—Bernardo Iglesias.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Á LOS SEÑORES ALCALDES DE ESTA PROVINCIA.

Verificada la incautacion de todos los documentos y papeles referentes á bienes del clero que existan en los archivos de las parroquias de los pueblos de esta provincia, encomendada á los Señores Alcaldes de la misma en virtud de lo dispuesto por este Gobierno en el artículo de oficio inserto en el Boletín oficial del Sábado 24 del actual núm. 141, espero que dichos Señores Alcaldes, asociados de los Secretarios de Ayuntamiento, procederán inmediatamente, y sin levantar mano, á formar inventarios ó relaciones triplicadas de los papeles y documentos referidos, especificando y determinándose estos uno por uno, con toda la claridad posible, á fin de que no ofrezca duda ni oscuridad esta tan interesante operacion; la cual terminada que sea y autorizadas tambien las referidas relaciones por los Señores Curas de las parroquias de sus respectivos pueblos, entregarán una á estos, quedando otra en las Secretarías de Ayuntamiento, y remitiéndome la restante á la mayor brevedad. Confio en que la expresada operacion será llevada á cabo con el celo y actividad que exige, procediendo los Señores Alcaldes con el tacto y mesura que ya les tengo encargado. Valladolid 28 de Noviembre de 1855.—Bernardo Iglesias.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Matías Merino, vecino de esta Ciudad, ha acudido á este Gobierno manifestando que en la noche de ayer se le ha extraído de la cuadra de la Compañía del Canal, una mula cuyas señas se expresan á continuacion. Lo que he dispuesto publicar en este Periódico oficial, encargando á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren indagar el paradero de dicha caballería, entregándola á su dueño, quien satisfará los gastos de manutencion y demas que ocasione. Valladolid 30 de Noviembre de 1855. =Bernardo Iglesias.

Señas de la caballería. Alzada 7 cuartas, pelo negro, de 12 á 13 años de edad; tiene un lunar blanco pequeño en el costillar derecho; es tuerta del ojo izquierdo.

ANUNCIOS.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Los Estancos de los pueblos de La Parrilla, Torre de Peñafiel, Olmos, Rábano, Langayo y Sahelices se hallan vacantes. La Administracion en su principio de proponer al Sr. Gobernador para ocuparles á las personas llamadas por la instruccion, lo anuncia al público para que todas aquellas que reuniendo servicios prestados al Estado se consideren acreedoras á ellos, acudan á la misma con solicitud debidamente justificada hasta el dia 13 de Diciembre próximo, en cuyo dia propoñdrá al Señor Gobernador á los que mayores méritos alegaren. Valladolid 27 de Noviembre de 1855. =Faustino Ruiz.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la escuela de niños de Pozal de Gallinas dotada con 2,000 rs. de los fondos municipales, 200 para renta de casa y 12 fanegas de trigo que pagan los padres de los niños que no sean pobres en el mes de Agosto de cada año por via de retribucion, cobradas por el Maestro.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del título. Valladolid 28 de Noviembre de 1855. =El Presidente, Bernardo Iglesias. =Manuel Santos Martin, Secretario.

Universidad literaria de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 12 del corriente me remite el siguiente anuncio.

„ Por fallecimiento de D. Jaime Salvá, Catedrático que fué de la facultad de Medicina de la Universidad Central, ha quedado vacante una categoria de término en la expresada facultad. Los Catedráticos que, adornados de los requisitos que la legislacion vigente exige, se crean con derecho

á la expresada categoria, remitirán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relacion de méritos y servicios en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso á instancia alguna.”

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos convenientes. Valladolid 17 de Noviembre de 1855. =El Rector, Manuel de la Cuesta.

Junta de Damas de honor y mérito.

Se hallan vacantes ocho de las plazas costeadas por el Tesoro público en el asilo nacional para huérfanas cuyos padres hayan muerto en defensa de la causa de la legitimidad y de la nacion. Los que se crean con derecho dirigirán sus solicitudes á la que suscribe como Directora del expresado establecimiento, residente en esta Córte calle de los Procuradores núm. 4; en la inteligencia de que solo se admiten solicitudes hasta el dia 25 de Febrero próximo, y que las aspirantas deben tener mas de cuatro años y menos de doce cumplidos en la expresada fecha.

Las solicitudes deben ir acompañadas:

1.º De un documento del gefe militar respectivo que acredite que el padre ha muerto en defensa de la causa nacional.

2.º De la partida de defuncion del padre, siendo posible, y de la madre, si fuere huérfana de ambos.

3.º De la fé de bautismo de la interesada.

4.º De un certificado de dos facultativos que acrediten que la interesada estaba vacunada, y que no padece ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.

Cada uno de estos documentos debe ir legalizado por tres escribanos; pero bastará una legalizacion con tal que se refiera á todos ellos.

5.º Convendrá además acreditar en los términos posibles los méritos y servicios del padre.

6.º Además deberá expresarse si se disfruta ó no viudedad ó pension por el Estado; y caso de disfrutarla, si la renuncia ó no la interesada por el tiempo de su permanencia en el Colegio, caso de ser admitida. Madrid 24 de Noviembre de 1855. =La Directora, N. La Duquesa Viuda de Gor.

Alcaldía constitucional de Torrelabaton.

Por acuerdo celebrado en este dia por los Señores de Ayuntamiento de esta villa, se arriendan en público remate veinticinco quíñones de tierras propias de la misma, sitas en este término jurisdiccional, pertenecientes á la hoja de pajas, cuyo barbecho dará principio en el próximo año de 1856, teniendo efecto dicha subasta el Domingo 9 del mes entrante de Diciembre de diez á doce de su mañana en la Secretaria del mismo, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo. Torrelabaton 25 de Noviembre de 1855. =El A. C., Salvador Perez.

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcór.

Con la competente superior autorizacion se sacan á pública subasta las obras de construccion y reparacion que han de egecutarse en las calles públicas de este pueblo,

presupuestadas por lo respectivo á la parte constructiva, pues que el apresto de materiales es de cargo de los vecinos, en la cantidad de 5,086 rs. vn.

Su remate ha de celebrarse el día 8 de Diciembre próximo venidero de once á doce en las Casas Consistoriales, conforme á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Villalba del Alcór 22 de Noviembre de 1855. = El Presidente, Luciano del Campo. = José Rodriguez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de S. Llorente.

Con autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos del monte de este pueblo, habiéndose señalado para la celebracion del remate el día 8 de Diciembre próximo despues de Misa, bajo el pliego de condiciones que abraza el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. S. Llorente 24 de Noviembre de 1855. = El A. P., Estanislao de la Cal. = Balbino de la Cuesta, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

Concluida la rectificacion del padron de riqueza de esta villa que ha de servir de tipo para la derrama de la Contribucion de inmueble, cultivo y ganadería del año próximo de 1856, se hace saber á todos los que posean prédios rústicos y urbanos como los de ganadería, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por el término de ocho días, para durante ellos oír de agravios á todos los contribuyentes; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, no serán admitidas sus reclamaciones y les parará el perjuicio consiguiente. Laguna de Duero 23 de Noviembre de 1855. = El P., Francisco Cuesta. = El Secretario, Saturnino Martin Palacios.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Bocigas.
Gallegos.
Marzales.
Moral de la Reina.
Valverde de Campos.
Villavaquerin.

Alcaldía constitucional de Valdenebro.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa por renuncia del que la obtenía: su dotacion consiste en 1,600 rs. pagados en cada un año por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que gusten aspirar á ella podrán verificarlo, dirigiendo sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado que sea dicho término se

proveerá. Valdenebro 19 de Noviembre de 1855. = El Alcalde, Santos Valencia. = El Secretario interino, Dámaso Aragon.

Ayuntamiento constitucional de S. Pelayo.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en sesion de este día por los individuos del mismo con 500 rs. anuales pagados por trimestres de fondos municipales, y á cargo del agraciado formar amillaramientos, repartimientos, cuentas de Propios, y todo lo concerniente al Ayuntamiento. Las personas que aspiren á obtenerla dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Presidente del mismo Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin. S. Pelayo 25 de Noviembre de 1855. = El A. P., Juan Gomez. = Miguel Rodriguez, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

Se subastan en pública licitacion 78 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos de centeno, pertenecientes á fondos Municipales, el día 16 de Diciembre próximo á las once de la mañana en la Sala Consistorial de esta villa, con sujecion á lo dispuesto en el expediente que se manifestará á los licitadores en el acto del remate. Valdestillas 27 de Noviembre de 1855. = Francisco Alvarez. = P. A. D. A., Sandalio Roman, Secretario.

Alcaldía constitucional de Rueda.

Por el presente se hace saber á todos los acreedores ó herederos de D. Miguel de la Caballería Sampedro, Presbítero, vecino que fué de esta villa, que ha muerto abintestato en los 3 de Octubre pasado de este año, cuyo expediente pende ante mi Autoridad y testimonio del que refrenda, á fin de que los acreedores ó herederos que se crean con derecho á los bienes que este ha dejado, comparezcan á deducir las acciones de que se crean asistidos en término de treinta días, que datarán desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasados que sean les parará entero perjuicio. Rueda 22 de Noviembre de 1855. = Antonio de Mendoza, = Maximino Callejo Bayon, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 25 de Noviembre de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á
16 imposiciones, de las cuales 2 son de
nuevos imponentes, la cantidad de. . . . 2,520..
Se ha devuelto á peticion de 2 interesados.. 2,766..

Por el Director de Semana,
Baltasar de la Puerta Diez.